

**12612** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ericsson, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Ericsson, S. A.», con domicilio social en paseo de la Habana, 138, de Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de equipos de informática en reposición de los averiados como consecuencia de las inundaciones ocurridas en la provincia de Vizcaya en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en la provincia de Vizcaya han afectado a los equipos de informática «Dataaab» y «Ericsson» que se encontraban instalados en diversas oficinas de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, por lo que precisa la importación de los mismos para sustituir a los siniestrados, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las disposiciones citadas,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ericsson, S. A.», titular de las licencias que a continuación se relacionan, para la importación de los equipos de informática «Dataaab» y «Ericsson» con destino a la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, por la Aduana de Madrid-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983:

| Declaración de importación liberada | Mercancías   | Cantidad |
|-------------------------------------|--|----------|
| 30525833                            | Unidades periféricas de memoria para el tratamiento de la informática ... ..   | 9        |
| 31336322                            | Unidades periféricas de memoria para el tratamiento de la informática ... ..   | 28       |
| 31320620                            | Unidades centrales de máquinas computadoras automáticas para el tratamiento de la información ... ..                     | 1        |
| 32769672                            | Unidades periféricas de memoria de máquinas computadoras automáticas para el tratamiento de la información ... ..        | 6        |
| 34520639                            | Unidades periféricas de entrada/salida de máquinas computadoras automáticas para el tratamiento de la información ... .. | 25       |
| 32829084                            | Unidades periféricas de entrada/salida de máquinas computadoras automáticas para el tratamiento de la información ... .. | 45       |
| 31258092                            | Repuestos de máquinas computadoras ... ..  | 20       |
| 34555371                            | Unidades periféricas de memoria de máquinas computadoras automáticas para el tratamiento de la información ... ..        | 30       |
| 32829096                            | Unidades periféricas de entrada/salida de máquinas automáticas para el tratamiento de la información ... ..              | 68       |
| 32829197                            | Unidades periféricas de memoria de máquinas computadoras automáticas para el tratamiento de la información ... ..        | 50       |

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**12613** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Formica Española, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Formica Española, S. A.», con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de

las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Formica Española, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales, primeras materias y maquinaria, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación, como continuación a la Resolución de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se concedía a la Empresa «Formica, S. A.» (debiendo decir «Formica Española, S. A.»), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías, ha acordado también la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Formica Española, S. A.», para la importación de los materiales, primeras materias y maquinaria que se relacionan a continuación, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983:

| Declaraciones liberadas de importación | Mercancías  | Importe o cantidad |
|--|---|--------------------|
| 5591608                                | Carretilla «Irlón» ... ..                                   | 78.700 DM.         |
| 5707656                                | Papel de aluminio ... ..                                    | 3.282 kg.          |
| 5109847                                | Melamina ... ..   | 18.076,55 kg.      |
| —                                      | Instalación de apilado de impregnadores horizontales ... .. | 72.400 €.          |

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**12614** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Begoña Aguirre» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Begoña Aguirre», con domicilio social en Ercilla, 11, de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Begoña Aguirre», causando, entre otros daños, la pérdida de ropas de confección femenina que se encontraban en los almacenes de la RENFE pendientes de retirar, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad comercial, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Begoña Aguirre» para la importación por la Aduana de Bilbao de ropas de confección femenina por un importe de 1.383.986 pesetas, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**12615** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Héctor Hugo Granowsky» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La empresa «Héctor Hugo Granowsky», con domicilio social en plaza de la Trinidad, 5, de Algorta (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufri-

das como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Algorta (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Algorta (Vizcaya) han afectado a la empresa «Héctor Hugo Granowsky» ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la precisa la importación de los mismos para la continuación del negocio para la venta en el comercio de su propiedad, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Héctor Hugo Granowsky» para la importación de ropa exterior de seda y algodón, con cargo al cupo global correspondiente, por un importe de 600.000 pesetas, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12616

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», para la importación de la maquinaria para el trabajo de la madera amparada en la declaración de importación número 5592724, por la Aduana de Irún-TIR, extendiendo su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983, quedando sin efecto exclusivamente la franquicia arancelaria concedida a esta empresa por Resolución de 12 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la importación de un secadero a rodillos «A Cremona» tipo «ER-14», procedente de Italia, por valor de 95.000.000 de liras.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12617

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La empresa «Dibon Nubiola, S. A.», con domicilio social en Marqués de Urquijo, 2, de Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a los almacenes de la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de las mercancías almacenadas en su almacén, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», para la importación de 35.000 estuches de 21 pastillas de «Pat-Fuego» (combustible sólido), amparados en la declaración de importación liberada 5318362 y 35.000 estuches de 21 pastillas de «Pat-Fuego» (combustible sólido), amparados en la declaración de importación liberada 5019886, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12618

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «La Papelera Vizcaina, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La empresa «La Papelera Vizcaina, S. A.», con domicilio social en Arrigorriaga (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya).

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Papelera Vizcaina, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «La Papelera Vizcaina, S. A.», para la importación de un sistema «Measurex 2.002, automático para máquina de fabricación de papel, amparada en la declaración de importación liberada número 5691387, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12619

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), con domicilio social en calle San Vicente, sin número (edificio Albia), de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales, recambios y accesorios de maquinaria de obras públicas que se encontraban en el almacén destruido, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), para la importación por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto de los repuestos para pala cargadora, amparados en las declaraciones de importación liberadas números 5678295, 5564659, 4846970 y 5819237, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.